

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2320-982/11, del cual surge la necesidad de implementar el proceso de selección para la cobertura interina de la Jefatura del Departamento de Asesoramiento Técnico Legal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se propicia, se realiza en el marco del Reglamento de Selección aprobado mediante Resolución N° 12/11;

Que la función jerárquica que se pretende asignar, se torna indispensable para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección;

Que se procede a convocar al personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, a participar en la selección para la cobertura interina de la Jefatura del Departamento de Asesoramiento Técnico Legal;

Que por Decreto N° 92/11 se aprobó a partir del día 12 de diciembre de 2011, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía;

Que el artículo 6° del decreto mencionado precedentemente, establece que las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director oportunamente aprobadas por el Ministerio de Economía mantendrán su vigencia hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5°;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Título II del Reglamento aprobado por Resolución N° 12/11;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Llamar a selección para la cobertura interina de la Jefatura del Departamento de Asesoramiento Técnico Legal de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, en el marco del Reglamento de Selección aprobado mediante Resolución N° 12/11.

ARTÍCULO 2º. Convocar al personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado, conforme las disposiciones del Reglamento referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Informar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a los veedores referidos en el artículo 23 del Anexo 1 de la Resolución N° 12/11, la iniciación del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

CARGO A CONCURSAR (Cobertura Interina)

Jefe de Departamento de Asesoramiento Técnico Legal.

DEPENDENCIA ORGÁNICO FUNCIONAL

Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS (Decreto N° 684/11)

1. Asesorar técnica y legalmente a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito sin perjuicio de la intervención de Asesoría General de Gobierno.
2. Brindar un servicio permanente de asesoramiento técnico-legal, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva, organismos y dependencias del estado provincial y/o municipal vinculados a la ejecución de los préstamos que lleva adelante la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito sin perjuicio de la intervención de Asesoría General de Gobierno.
3. Asesorar a la UCO en los aspectos técnicos referentes a la gestión y ciclo de vida de los proyectos.
4. Intervenir, en el ámbito de su incumbencia, en materia presupuestaria y contable.
5. Asistir emitiendo informes técnicos en la ejecución de los procedimientos de licitaciones, compras, contrataciones y provisión de bienes y servicios, elaboración de actos administrativos, convenios y demás documentos en que la Dirección Ejecutiva sea competente.
6. Contribuir en la ejecución de las acciones que se estimen pertinentes, al cumplimiento de la normativa aplicable a los Programas que se gestionen y/o ejecuten en la Unidad de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito.

PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO A CUBRIR

Los potenciales ocupantes de este cargo, deberán evidenciar compromisos, conocimientos y comportamientos para el desempeño de las tareas más significativas que su ejercicio requiere. Estas se resumen del siguiente modo:

- Capacidad para la interpretación y aplicación de normas legales y reglamentarias, aplicables a los procedimientos reservados al área.
- Capacidad para organizar, programar, asignar y ejecutar tareas y actividades.
- Aptitud para la comunicación e información de las actuaciones en las que el área tome intervención, en el marco particular de las acciones reservadas al área y en general, en lo que respecta a las facultades propias de la unidad orgánica de la cual depende.
- Capacidad para la comunicación escrita, poniendo especial énfasis en la normativa aplicable a tal efecto.
- Evidenciar eficacia y eficiencia en la dirección y supervisión de un equipo de trabajo, administrando tareas, de modo tal que se garantice el logro de los objetivos definidos en las políticas de la Jurisdicción.

REQUISITOS

- Agrupamiento: Profesional o Jerárquico.
- Instrucción: Profesional en Ciencias Jurídicas, Licenciado en Administración o Licenciado en Ciencias Políticas, excluyente.
- Antigüedad: no menor a dos (2) años en la Repartición.

INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN

Por la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales:
Lic. Gerardo HITTA, Subsecretario de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales.

Por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal:

Lic. Sebastián MATEO, Director Delegado de Personal.

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

A partir de los cinco (5) días hábiles de la publicación de la presente Resolución, y por el término de cinco (5) días hábiles.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

El postulante deberá presentar en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, el Formulario de Inscripción completo y firmado, acompañado de copias firmadas en todas sus fojas que avalen todos los datos denunciados, en el caso que no consten en el Legajo Personal.

La inscripción importará la aceptación de todas las cláusulas contempladas por el Reglamento de Selección y las respectivas condiciones particulares. Los datos presentados por los aspirantes tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que cualquier falsedad detectada en los mismos será causal, sin más trámite de su eliminación del proceso de selección.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

La Unidad Técnica de Selección establecerá, con notificación expresa a los postulantes, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las distintas evaluaciones establecidas en el Reglamento de Selección.

PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

El acta con los resultados del proceso de selección será notificada a los aspirantes y publicada en las carteleras oficiales de toda la Jurisdicción y en la página web del Ministerio de Economía.